JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-57

En atención al escrito allegado y visible a folio 36 de conformidad con el artículo 301 del CGP, por conducta concluyente la parte demandada se entiende notificada del auto que libro mandamiento de pago; se acepta la renuncia a términos.

De igual manera, con relación al documento visible a folio 37, de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del CGP, se ordena la suspensión del proceso hasta el día 22 de febrero de 2021 y a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

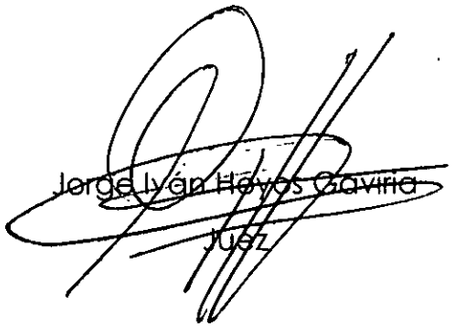

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 5
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
05 FEB 2021 A LAS 8:AM

Secretario

cgs